

Ciudad de México, 17 de junio de 2025.

Oficio DF- 07- 2025

Asunto: Recomendación de la Defensoría de audiencias sobre queja recibida el lunes 21 de abril de 2025. Expediente DFA/AB/02/2025

Mtra. Sandra Marcela Fernández Alaniz
Subdirectora Responsable del Programa
Universitario de Producción Radiofónica
UAM Radio 94.1 FM
Presente

Estimada Mtra. Fernández Alaniz:

En relación con el Expediente relativo a la queja DFA/AB/02/2025, enviada por la persona identificada con el mail agudos_bisteces_8b@icloud.com, el pasado 21 de abril de este 2025, comparto con usted los siguientes Antecedentes, Análisis de hechos y Resolución en torno a la misma.

Antecedentes

El pasado lunes 21 de abril de 2025, en el mail de esta Defensoría (defensoriaaudiencias@correo.uam.mx) fue recibido el mensaje de una persona, quien no se identificó con nombre y apellido, a través del mail

agudos_bisteces_8b@icloud.com Transcribo, a continuación el contenido de dicho mensaje:

Estimada Defensora, me pongo en contacto con usted, debido a que me parece inapropiada la forma en que su programa del medio día, Voces en la UAM, maneja la información que presenta.

Previamente mandé un mensaje de whatstapp manifestando mi extrañeza sobre los temas que tocan, pero la respuesta que recibí vaga, por eso le escribo, ya que, lo conversado el pasado lunes 7 de abril, sobre el accidente en el concierto del fin de semana, a mi parecer fue desafortunado.

Asegura que las medidas de seguridad no eran las adecuadas de acuerdo a lo que buscas en internet, no hay rigor periodístico.

Dice que las personas quedaron lesionadas, cuando en realidad perdieron la vida, y durante el transcurso de la conversación, su manejo de información resulta confuso. La forma en que razonan las notas, carecen de estructura y lógica.

El locutor habla de "la delegación" y el "jefe delegacional", valdría la pena avisarle que esa figura de gobierno ya no existe desde hace varios años.

La ligereza y carencia de tratamiento de la información es peligroso cuando se está atendiendo a los redioescuchas.

Citan una nota de un medio, donde el locutor dice que el "abogado de la familia...", pero no sabe de que familia, no entiendo porqué, si se cita una nota, no se tiene la información a la mano.

De manera particular, esta forma de comunicar no respeta su propio código de ética donde hablan de la veracidad de la información.

De manera respetuosa, externo esta situación, invitándole a la emisora para que tenga más cuidado con estos temas y que el señor Urbano se prepare mejor, porque si algo ha caracterizado al programa, era que se contaba con el sustento de gente preparada en los temas que abordaban.

Agradezco mucho su atención y felicito a la radio universitaria por la labor que desempeña en el entendido que siempre podemos mejorar.

El mail de esta persona fue respondido señalando la recepción del mismo así como que esta Defensoría atendería lo conducente. Acto seguido, el 23 de abril se notificó a usted, como Responsable del Programa Universitario de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 FM, con copia a las jefaturas de Producción y Continuidad y Enlace, de la recepción de esta queja y se le solicitaron los insumos de información necesarios para atenderla, a saber:

1. La grabación completa del programa Voces de la UAM correspondiente a la transmisión del 7 de abril de 2025.
2. El guion, escaleta, orden y listado de contenidos o el documento que cumplió el papel de guía para la realización y conducción del programa de la fecha señalada.

Dichos materiales fueron enviados al mail institucional de esta Defensoría el 23 de abril por parte del productor Raúl Rocha Rosas. Dichos materiales fueron:

1. La grabación completa del programa Voces de la UAM, transmitido el 7 de abril de 2025
2. La escaleta del programa

Al envío de esta información se sumó un amplio texto del productor Raúl Rocha Rosas, enviado al mail de la Defensoría el 2 de mayo, en el que apunta sus consideraciones respecto a todos los puntos del comentario enviado por la persona quejosa.

Otra información de contexto, que se deriva del envío del documento enviado por el productor Rocha Rosas, es que la persona que hizo llegar la queja a la Defensoría ya había manifestado comentarios sobre el programa "Voces de la UAM", en por lo menos, una ocasión anterior.

Una revisión de las capturas de pantalla de dichos mensajes, enviados al WhatsApp de la cabina de UAM Radio -que incluyó el productor en su mensaje- nos lleva a pensar que la persona remitente es radioescucha frecuente de la emisora, que considera a UAM radio como su “estación favorita” -y que probablemente se trate de una persona del género femenino, a juzgar por la foto del chat y porque se refiere a sí misma en esos términos- y que su profesión es profesora, de acuerdo con su mismo dicho e integrante de la comunidad UAM, pues habla de “nuestra universidad”.

Análisis de hechos

Considerando lo que se señala en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) en sus artículos 256, 257, 258, 259, 260 y 261¹, además de lo referido en los Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias², publicados en el DOF el 5 de febrero de 2025, esta Defensoría considera que en la queja de la persona radioescucha no se configura una violación a los derechos de las audiencias en la transmisión del día 7 de abril de 2025, en el programa “Voces de la UAM”.

No obstante, en relación con los compromisos de UAM Radio señalados en su Código de ética³, desde la perspectiva de esta Defensoría es importante atender lo señalado en los apartados XI y XII de dicho documento.

El apartado XI, PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS A SEGUIR PARA GARANTIZAR LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN, nos ofrecen algunos elementos para analizar el fragmento del programa objeto de la queja de la persona radioescucha, pues en este apartado se menciona que

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>

² https://www.ift.org.mx/sites/default/files/a-l-01-lgda_05-02-2025.pdf

³ <https://uamradio.uam.mx/sobre-uam-radio/defensoria-de-las-audiencias/codigo-de-etica/>

UAM Radio 94.1 FM considera fundamental la búsqueda, selección, tratamiento, organización y presentación de opiniones escritas y verbales que conforman nuestros programas, mediante:

- 1. El manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;**⁴
2. La originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
3. El fomento de la cultura, la crítica y la responsabilidad social;
4. La oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional.

Por su parte, el apartado XII LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN del Código de ética de UAM Radio nos ofrece un contexto complementario para atender la queja de referencia, pues en el inciso “Líneas editoriales noticiosas”, dicho Código establece que

UAM Radio 94.1 FM produce y transmite contenidos informativos que responden a la realidad sociocultural de nuestro país y del mundo, con el objeto de incidir en la formación de una ciudadanía informada, crítica, reflexiva y participativa.

UAM Radio 94.1 FM promueve el debate, procurando proporcionar a las audiencias, información científica, imparcial y fundamentada, sin utilizar estereotipos, inexactitudes o tergiversación de la información, haciendo partícipe a los profesores-investigadores de la Institución, así como a expertos de otras instituciones.⁵

⁴ El subrayado es nuestro

⁵ El subrayado es nuestro

Una vez establecidos los puntos de referencia para dar contexto a la queja de la persona radioescucha, me referiré al segmento objeto de la misma, que es el que va del minuto 32 al minuto 47 del programa.

Este segmento, que tiene lugar luego de un corte institucional, se inicia con una subrúbrica que dice “Hablemos de... con voces de la Metropolitana”, no obstante que minutos antes se había transmitido una cápsula que lleva por título “Voces de la Metropolitana”, en la cual se escucha el testimonio de integrantes de la comunidad UAM hablando de sus tareas, aportaciones y/o experiencias universitarias. Esta similitud en los títulos puede dar lugar a confusiones, toda vez que no se aclaran las diferencias entre un espacio y otro. Confusión que podría aumentar para las audiencias, si sumamos el nombre del programa: “Voces de la UAM”.

Luego de la mencionada subrúbrica y un fragmento musical ad hoc, el conductor del programa (Raúl Rocha Rosas, quien en esta emisión está en sustitución del conductor titular, Carlos Urbano Gámiz) anuncia que “estamos en Voces de la Metropolitana”, y el tema del cual se hablará: el Festival Axe Ceremonia, asimismo menciona a dos personas con las cuales intercambiará comunicación: Gustavo y Daniel. Al haber problemas técnicos, la comunicación con Gustavo no se concreta y el intercambio de opiniones sólo se da con Daniel.

A lo largo del segmento, se comenta sobre los acontecimientos trágicos en el festival de referencia, donde fallecieron dos personas que recibieron el impacto mortal de una estructura decorativa colocada en el terreno donde se realizó el festival, el Parque Bicentenario, localizado en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Dada la cercanía de los hechos, la información puntual sobre qué fue lo que sucedió, las responsabilidades de los distintos actores que intervinieron en el evento así como la idoneidad de las decisiones que se tomaron por parte de la organización del festival y las autoridades, constituía un panorama confuso y en algunos aspectos, contradictoria.

La conversación entre el conductor del programa y su interlocutor Daniel, es reflejo de este estado de cosas. Esta circunstancia se hace más evidente en la medida que no se dan al aire, puntualmente, los créditos de las fuentes que se han consultado. El productor Rocha, en el documento enviado a la Defensoría, en el que apunta sus consideraciones respecto a todos los puntos del comentario enviado por la persona quejosa, señala que sí hubo consulta de diversas fuentes periodísticas, lo cual no se pone en duda, pero sí se extraña que esto no se mencione expresamente al aire.

Sin contar con estas referencias expresas al aire, ante un panorama aún confuso y con una exposición de 15 minutos, la transmisión se convierte en una conversación informal entre dos personas que no son expertas en temas de protección civil, organización de festivales masivos o investigación sobre juventudes y mercados musicales, por mencionar algunos de los temas relacionados con este lamentable hecho. Resultado de ello fue un espacio radiofónico con opiniones al vuelo que no contribuyeron con un contexto robusto del hecho, en el terreno de los datos, ni tampoco con una evaluación crítica especializada sobre un hecho social delicado y de gran impacto social.

Derivado de lo anterior es que esta Defensoría considera que si bien no hay una falta de observancia a los derechos de las audiencias, establecidos legalmente en la LFTR, sí hubo un descuido a los compromisos del Código de ética de UAM Radio en sus apartados XI y XII.

Para prestar un servicio de información de calidad a través de la radio es muy importante que las fuentes se consignen puntualmente y que, si fuera el caso, se evidencien las inconsistencias entre ellas, así como dar el contexto más amplio posible, para la mejor comprensión por parte de las audiencias. Asimismo, el compartir una opinión -como en el caso de que si hubiera sido mejor que el festival se hubiese suspendido en vez de continuar, como ocurrió en realidad- reclama un sustento argumental y factual que no está presente en la conversación al aire.

El Código de ética de UAM Radio señala la importancia de contar con especialistas de la UAM o del ámbito externo para abordar temas en específico con, precisamente, una mirada experta. Este punto no necesariamente significa que la opinión de personas no-expertas esté vedada, sino más bien apunta a la necesidad de que estas opiniones estén fundamentadas y claramente expuestas.

En la transmisión del programa se sabe que una de las personas que habla es el conductor en turno, Raúl Rocha Rosas, pero se menciona a otras dos personas de las cuales no se conoce perfil, especialidad, tipo de participación o pertenencia al programa, ni tampoco, nombre completo. Estas circunstancias no contribuyen a valorar ni justificar su participación en el contexto de una serie radiofónica que está dedicada, según se entiende, a la difusión de las actividades académicas, de investigación y difusión de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Resolución de la Defensoría

Como resultado de lo que señala, esta Defensoría en el marco de la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad programática y los derechos de las audiencias, considera que la queja de la persona radioescucha que se identifica mediante su correo electrónico agudos_bisteces_8b@icloud.com, es atendible por lo que respecta a las carencias en la contextualización de la información y la falta de consistencia en el manejo de los comentarios y opiniones expresados al aire por las dos personas participantes en el programa, el conductor Raúl Rocha Rosas y la persona de nombre Daniel.

Es por ello que esta Defensoría recomienda al Programa Universitario de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 FM, a través de sus áreas y departamentos responsables, lo siguiente:

1. Analizar la producción, programación y dinámica interna de la serie Voces de la UAM de tal manera que, sin perder su carácter de revista, con múltiples

contenidos y secciones conserve su identidad a lo largo del programa, mediante una guía clara para las audiencias de los contenidos a abordar, el contexto, las referencias y fuentes así como la identidad y el carácter de las voces que participan con comentarios, opiniones o exposición de información⁶.

2. Dar a todos los contenidos, de cada sección, el necesario antecedente para que las audiencias reciban información contextualizada y pertinente⁷.
3. Fortalecer las habilidades de participación editorial y comentarios, de las voces participantes en el programa, que así lo necesiten.
4. Revisar las estrategias de producción de la serie, así como sus objetivos, a fin de evaluar cómo, cuándo y en qué condiciones se integran contenidos no necesariamente pertenecientes o relacionados con la UAM, pero que constituyan temáticas coyunturales, emergentes, derivados de efemérides o pertinentes para su transmisión.
5. Revisar la pertinencia de plantear una serie nueva con todos los contenidos coyunturales, emergentes que se considere pertinente en una estructura de conducción informal, pero claramente distinta a Voces de la UAM.
6. Hacer del conocimiento de las audiencias todos los cambios en la programación a que haya lugar si es que se determina la producción de nuevas series o la reorientación de los contenidos de Voces de la UAM.

Finalmente, esta Defensoría agradece el envío de la información y los insumos necesarios para atender la queja de referencia. No omito señalar el interés y la seriedad del productor de la serie en la atención a esta solicitud y en el envío de sus consideraciones al respecto.

⁶ Una parte de esta recomendación ya se había expresado como parte del expediente DFA/RGT/03/2025

⁷ Recomendación ya realizada como parte del expediente DFA/RGT/03/2025

Asimismo, en relación con la identidad de la persona quejosa, apunto que oportunamente se le solicitó, vía mail su nombre y apellidos, para hacerle llegar esta respuesta y propiciar una mejor atención. Hasta el día de hoy, la persona no envió sus datos.

Aun cuando la LFTR en su artículo 261 señala que “Los radioescuchas o televidentes deberán formular sus reclamaciones por escrito e identificarse con nombre, apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico, a fin de que reciban una respuesta individualizada”, esta Defensoría no rechaza la atención del caso dado que en sus planteamientos, la queja constituye una oportunidad para revisar y mejorar los contenidos de UAM Radio.

Sin más por el momento, reciba un muy cordial saludo. Quedo a sus órdenes.

Atentamente



Hilda Saray Gómez González
Defensora de las audiencias de UAM Radio 94.1 FM

c.c.p. Lic. Aarón Jiménez, Jefe del Departamento de Producción. Presente.
c.c.p. Lic. Raúl Rocha Rosas, productor de la serie Voces de la UAM
c.c.p. Archivo